

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA 1955/2024

VISTO: El pedido de permiso de uso de suelo y apertura de zanja para la provisión de gas natural en Bv. 25 de Mayo - Freyre - Córdoba, realizado por la empresa constructora AIVEL SA, en representación del tercero Vagliente, Lucas, según Ref: Proyecto Ecogas DC N° 04093/008, y;

CONSIDERANDO: Que es de interés del Municipio mejorar la infraestructura de servicios básicos en la localidad de Freyre.

Que la obra propuesta contribuirá a la provisión de gas natural, beneficiando a los vecinos del sector Norte de la localidad, sobre la calle Bv. 25 de Mayo, entre calle Pública 1, Calle Pública 2 y San Martín.

Que la empresa constructora AIVEL SA, matrícula ECOGAS CBA350, cuenta con la aprobación de la Distribuidora de Gas del Centro según NOTA GINGIGP N° 2036/24 para llevar a cabo dicha obra.

Que es necesario otorgar los permisos correspondientes para el uso del suelo y la apertura de zanja, conforme a las normativas vigentes.

Que una vez concluida la obra, la infraestructura pasará a ser propiedad de la Municipalidad de Freyre, y;

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA

CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°: APRUÉBESE la ejecución de la obra de tendido de Red de Gas Natural en Bv. 25 de Mayo - Freyre - Córdoba, que será realizada por la empresa constructora AIVEL SA, matrícula ECOGAS CBA350, por cuenta de Vagliente, Lucas.....

Artículo 2°: OTÓRGUENSE los Permisos de Uso de Suelo y Apertura de Zanja necesarios para la realización de la obra mencionada en el Artículo 1, en el sector Norte de la localidad de Freyre, sobre calle Bv. 25 de Mayo, entre calle Pública 1, Calle Pública 2 y San Martín, vereda ESTE, de acuerdo al esquema adjunto en el expediente.....

Artículo 3°: LA cañería a tender será de PEAD SDR 11, con un diámetro de 40 mm, y una longitud estimada de 60 metros, colocada a 1.5 metros de distancia de la línea municipal con una profundidad de 0.6/0.8 metros de tapada.....

Artículo 4°: UNA vez concluida la obra, la infraestructura de la red de gas natural pasará a ser propiedad de la Municipalidad de Freyre.....

Artículo 5°: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

SANCIONADA: En Freyre, a los veintitrés días del mes de Mayo de dos mil veinticuatro-----

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 088/2024 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 24 de Mayo de 2024.-----